Sexto.—Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptimo.—A los Centros seleccionados se les comunicará con la suficiente antelación la fecha de realización de la campaña.

Lo que digo a VV. II.
Madrid, 16 de marzo de 1984.

MARAVALL HERRERO

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO QUE SE CITA

Centro .....
Dirección .....
Localidad ..... Teléfono .....
Provincia .....
Matrícula con que cuenta el Centro .....
Número aproximado de alumnos interesados en esta campaña: .....

Don .....
Director del Centro .....

EXPONE: Que de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de ..... por la que se establece la campaña de música para los Centros de Formación Profesional y de Bachillerato,

SOLICITA: Participar en dicha campaña de música.
..... a ..... de ..... de 1984.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia. Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Programa de Alumnos, Alcalá, 34, sexta planta, Madrid-14.

7212 *ORDEN de 16 de marzo de 1984 por la que se pone en marcha una campaña de teatro en los Institutos de Bachillerato y en los Centros de Formación Profesional.*

Ilmos. Sres.: El Ministerio de Educación y Ciencia tiene el propósito de llevar a cabo una serie de experiencias piloto en determinados Centros públicos encaminadas a dinamizar y diversificar la vida escolar en la perspectiva de una educación conducente a un desarrollo más integral de la persona, que la capacite para el pleno disfrute del tiempo libre.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—1. En colaboración con la Real Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Madrid, el Ministerio de Educación y Ciencia promoverá una campaña de teatro en Institutos de Formación Profesional e Institutos de Bachillerato que despierte en los alumnos la comprensión del hecho teatral y la afición por el teatro y los acerque a la obra de autores dramáticos.

2. La campaña se llevará a cabo como experiencia piloto en las provincias de Madrid, Avila y Toledo.

3. Pueden solicitar su participación en esta campaña todos los Institutos de Formación Profesional e Institutos de Bachillerato de dichas provincias.

Segundo.—La campaña de teatro consistirá en:

— La realización de un cursillo de cinco clases de dos horas diarias a cargo de un monitor.

— La representación por un grupo de teatro de una obra corta, seguida de un coloquio de los alumnos con los actores y el director de la obra.

Tercero.—A tal objeto, el Ministerio de Educación y Ciencia subvencionará a monitores y grupos de teatro propuestos por la Real Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Madrid, sufragando todos los gastos que suponga dicha campaña.

Cuarto.—Las instancias solicitando participar en la campaña se ajustarán al modelo contenido en el anexo I de la presente Orden y se dirigirán al Programa de Alumnos, Gabinete Técnico de la Subsecretaría del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Alcalá, 34, Madrid-14. La solicitud deberá ir acompañada de la ficha informativa que se incluye en el anexo II de esta misma Orden.

Quinto.—Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto.—A los Centros seleccionados se les comunicará con la suficiente antelación la fecha de realización de la campaña.

Lo que digo a VV. II.
Madrid, 16 de marzo de 1984.

MARAVALL HERRERO

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO I

Centro .....
Dirección .....
Localidad ..... Teléfono .....
Provincia .....
Matrícula con que cuenta el Centro .....
Número aproximado de alumnos interesados en esta campaña: .....

Don .....
Director del Centro .....

EXPONE: Que de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de ..... por la que se establece la campaña de teatro para los Centros de Enseñanzas Medias,

SOLICITA: Participar en dicha campaña de teatro.

..... a ..... de ..... de 1984.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia. Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Programa de Alumnos, Alcalá, 34, sexta planta, Madrid-14.

ANEXO II

Características del Centro

Tiene escenario: Sí ☐ No ☐

Dimensiones del escenario:

Ancho: ..... metros.

Alto: ..... metros.

Profundo: ..... metros.

Si no tiene escenario, dimensiones del aula en la que se podría llevar a cabo la representación:

Ancho: ..... metros.

Alto: ..... metros.

Profundo: ..... metros.

Potencia de luz: ..... kilovatios.

Hay electricistas en el Centro: : Sí ☐ No ☐

Nota: Estos datos son sólo como información para los grupos de teatro. Carecer de escenario no significa imposibilidad de llevar a cabo la campaña.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

7213 *RESOLUCION de 31 de octubre de 1983, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Construcciones Bigar, Sociedad Anónima».*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 20 de mayo de 1983 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso administrativo número 42.395, promovido por «Construcciones Bigar, S. L.», sobre liquidación final de obras, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que en el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Entidad "Construcciones Bigar, S. L.", contra la Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de Asistencia Social, de fecha 18 de marzo de 1981, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos declarar y declaramos la nulidad de la notificación de dicha resolución para que por la expresada Dirección General del Instituto Nacional de Asistencia Social se proceda a nueva notificación de la propia resolución, con expresión de que el recurso procedente contra